

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DEL 2006
No. 079-06

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de agosto del año 2006, a las 15H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron y economista Luis Cobos y arquitecto Javier Espín, en sus calidades de Asesor Jurídico, Director Administrativo, Director Financiero y Director de Planificación, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de agosto del 2006.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE AGOSTO DEL 2006.

POR SECRETARÍA se hace conocer que por la premura del tiempo por cuanto la sesión fue apenas el viernes 4, no se ha concluido el acta de la sesión, por lo que la misma se pondrá a consideración en la próxima sesión.

El Concejo acepta la propuesta de la Secretaría General.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe de la Comisión Permanente de Salud, de la sesión del 7 de agosto del 2006, sobre el análisis del oficio 064-2006-INH-NAPO del 4 de julio del 2006, mediante el cual el doctor Patricio Pérez Álvarez, Jefe del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez", solicita la donación de un área de terreno urbano para la construcción de los laboratorios de pruebas especiales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE propone que al igual que a las demás entidades se le solicite primero que presenten el proyecto con los planos y la certificación del financiamiento para su construcción.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO coincide con este criterio a fin de dar tratamiento igualitario a todos los solicitantes.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS manifiesta que como todos saben las entidades de salud tienen presupuestos sumamente exigüos, más bien lo que se está solicitando es tener el terreno para buscar posibilidades en otros estamentos para que le ayuden con la construcción. Se trata de hacer una excepción para que se apoye con esta donación y que conste en la escritura de que se revertirá en determinado tiempo si no se construye.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY está de acuerdo que se brinde este apoyo dándole un plazo de un año para su construcción.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que se puede aprobar esta donación por cuanto así determina la Ley, y señalar que se legalizará la entrega una vez que se presente el proyecto y la certificación del financiamiento para su construcción.

Aceptadas las sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Salud, de la sesión del 7 de agosto del 2006, sobre el análisis del oficio 064-2006-INH-NAPO del 4 de julio del 2006, suscrito por el doctor Patricio Pérez Álvarez, Jefe del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez”, mediante el cual solicita la donación de un área de terreno urbano para la construcción de los laboratorios de pruebas especiales; que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de higiene y salubridad le compete al Municipio coordinar acciones con las autoridades de salud de acuerdo con lo dispuesto en la Ley; que el artículo 63 numeral 31 de este mismo cuerpo legal determina que el Concejo tiene como atribución el donar al Gobierno Nacional terrenos para la construcción de hospitales y centros de salud,

RESUELVE: 1. Aprobar la donación de un área de terreno a favor del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” de la ciudad de Tena, para destinarla a la construcción de los laboratorios de pruebas especiales.

2. Solicitar a dicho Instituto, que previo la legalización de la escritura de donación, presente el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento para esta obra.

3. **Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros, ubique el área de terreno urbano a donarse y realice conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal, todos los trámites pertinentes para la legalización de la entrega del inmueble, previo el cumplimiento de los señalado en el numeral 2 de esta Resolución.**
2. Oficio sin número del 7 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar. Alcalde de Tena, quien solicita se le conceda licencia del 14 al 19 de agosto del 2006, por asuntos de índole familiar.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 7 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar. Alcalde de Tena, quien solicita se le conceda licencia de conformidad a lo que determina la Ley; que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Alcalde podrá obtener licencia con justa causa, hasta por dos meses en el año, solicitud que deberá cursarse al Concejo, el que se pronunciará sobre ella y de concederla encargará la función al vicepresidente de la Corporación,

RESUELVE: Conceder licencia al señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del 14 al 19 de agosto del 2006; y, encargar la Alcaldía durante este período, a la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Concejo Municipal.

3. Informe Jurídico 51-AJ-GMT-2006 del 2 de agosto del 2006, en referencia a la solicitud de los señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguache, quienes solicitaron la rectificación de la Resolución de Concejo 3635 A del 10 de diciembre del 2004.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en este caso el Concejo en la administración anterior el momento de aprobar la resolución cambió involuntariamente el nombre del beneficiario, por lo que con este informe se trata de rectificar.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ seña que en verdad es solamente una confusión de nombres que debe solucionarse a través del mismo Concejo, por lo que mociona se apruebe el informe y se resuelva la rectificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 51-AJ-GMT-2006 del 2 de agosto del 2006, en referencia a la solicitud de los señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguache, quienes solicitaron la rectificación de la Resolución de 3635 A del 10 de diciembre del 2004; que, el Concejo Municipal mediante la referida

Resolución autorizó erróneamente la venta de una faja de terreno a su colindante señor Humberto Quichimbo Yaguachi, cuando lo correcto es, a favor de los colindantes señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguache; que, mediante Resolución 673 del 15 de julio del 2006 el Concejo solicitó al señor Procurador Síndico, emita el correspondiente informe,

RESUELVE: Rectificar la Resolución de Concejo No. 3635 A del 10 de diciembre del 2004, y por lo tanto autorizar la venta de la faja de terreno descrita en los informes respectivos, a favor de los colindantes señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguache.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H10 del lunes 7 de agosto del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL